

2-2017 • 21 NOVIEMBRE 2017

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA OBLIGATORIA DE DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES

Con fecha 21 de noviembre de 2017 ha sido publicada en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, de 13 de noviembre de 2017, por la que se establece la obligación de presentar de forma telemática determinadas declaraciones y autoliquidaciones en el marco del régimen tributario aplicable en Canarias.

Mediante dicha Resolución se establece, con efectos 1 de enero de 2018, la presentación telemática obligatoria, para todos los obligados tributarios que tengan la forma jurídica de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, de las siguientes declaraciones y autoliquidaciones:

1. IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

- Declaraciones anuales correspondientes al año 2017 y siguientes a presentar a partir del año 2018:
 - Modelo 415, de declaración anual de operaciones con terceras personas.
 - Modelo 416, de declaración anual de operaciones exentas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.
- Autoliquidaciones y declaraciones anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y siguientes:
 - Modelo 410, de autoliquidación mensual para grandes empresas.
 - Modelo 420, de autoliquidación trimestral en Régimen general.
 - Modelo 418, de autoliquidación individual para los obligados en Régimen especial de grupo de entidades.
 - Modelo 419, de autoliquidación agregada para los obligados en Régimen especial de grupo de entidades.
 - Modelo 425, de declaración resumen-anual.

2. ARBITRIO SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN LAS ISLAS CANARIAS

- Declaraciones anuales correspondientes al año 2017 y siguientes a presentar a partir del año 2018:
 - Modelo 452, de declaración de entregas de combustibles exentas.
- Autoliquidaciones y declaraciones anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y siguientes:
 - Modelo 450, de autoliquidación trimestral en Régimen general/simplificado.
 - Modelo 455, de declaración resumen-anual.

3. IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

- Autoliquidaciones y declaraciones anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y siguientes:
 - Modelo 430, de autoliquidación mensual.
 - Modelo 433, de declaración resumen-anual.

4. IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO

- Autoliquidaciones y declaraciones correspondientes a los ejercicios 2018 y siguientes:
 - Modelo 460, de autoliquidación mensual o trimestral.
 - Modelo 461, de declaración de operaciones accesoria al modelo 460.

MÁS INFORMACIÓN: DEPARTAMENTO TRIBUTARIO

CÉSAR ACOSTA

cesar.acosta@garrigues.com

AIRAM GARCÍA

airam.garcia@garrigues.com

Síguenos:



www.garrigues.com

Esta publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.
© Garrigues, quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de Garrigues.
Hermosilla 3 - 28001 Madrid - T +34 91 514 52 00